



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Julio Zamora, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual en trámite.-

RESOLUCIÓN 133/99
ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

**DIGESTO MUNICIPAL
DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar Ordenanzas, Decretos y Resoluciones de carácter general, indicando número y año, o requerir el índice de un tema específico para localizar la norma de su interés. Al mismo correo podrá solicitar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 706 contenido							
	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3396	1828		O1676-1	301213	2	H6-F3
2	3397	1829		O871-4	301213	2	O1
3	3399	1830		O1673-1	301213	3	C7
4	3400	1831		O1698-1	301213	4	C7
5	3401	1832		O1697-1	301213	5	O1
6	3402	1833		O1696-1	301213	6	O1
7	3403	1834		O1699-1	301213	7	O1
8	3404	1835		O1702	301213	8	L2

ORDENANZA N° 3396/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-13	Ord 3396 Dec 1828	EXPTE. 4112-7453/13; HCD-113/13 Determinase como fecha conmemorativa particular de la Localidad de Dique Luján el 12 de octubre de cada año.	H6 F3

CORRESPONDE EXPTE. 4112-7453/13; HCD-113/13

TIGRE, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3396/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Determinase como fecha conmemorativa particular de la Localidad de Dique Luján el 12 de octubre de cada año, aniversario del 12 de octubre de 1913 fecha de origen del espejo de agua que dio nombre al lugar.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3396/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1676-1
BO.706
30-12-13

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1828/13

ORDENANZA N° 3397/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-13	Ord 3397 Dec 1829	EXPTE. 4112-11435/13; HCD-117/13 Derogase la Ordenanza 2615/04.-	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-11435/13;HCD-117/13

TIGRE, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3397/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Derogase la Ordenanza 2615/04.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3397/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O871-4
BO.706
30-12-13

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1829/13

ORDENANZA N° 3399/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-13	Ord 3399 Dec 1830	EXPTE. 4112-10529/13;HCD-101/13 Convalidase la Addenda al Convenio de Colaboración con la Universidad tecnológica nacional, Facultad Regional General Pacheco, registrado por Resolución 595/09, destinado a modificar las cláusulas 2°, 3°, 5°, 6°, 7° y 11°, (red de transporte de datos) cuyo texto obra anexo a la Resolución 1408/10.-	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-10529/13;HCD-101/13

TIGRE, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3399/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidase la Addenda al Convenio de Colaboración con la Universidad tecnológica nacional, Facultad Regional General Pacheco, registrado por Resolución 595/09, aprobado por Decreto 1096/09, convalidado por Ordenanza 2930/08, destinado a modificar las cláusulas 2°, 3°, 5°, 6°, 7° y 11°, (red de transporte de datos) cuyo texto obra anexo a la Resolución 1408/10.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3399/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1673-1
BO.706
30-12-13

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1830/13

ORDENANZA N° 3400/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-13	Ord 3400 Dec 1831	EXPTE. 4112-11440/13; HCD-118/13 Convalidase el Convenio celebrado el 3 de abril de 2013 con la Fundación Argentina de Bienestar Animal FABAA, destinado a continuar en el corriente año con los planes de castración de animales de compañía, con vigencia de marzo a noviembre de 2013, que fuera registrado por Artículo 1° del Decreto 361/13.-	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-11440/13; HCD-118/13

TIGRE, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3400/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidase el Convenio celebrado el 3 de abril de 2013 con la Fundación Argentina de Bienestar Animal FABAA, destinado a continuar en el corriente año con los planes de castración de animales de compañía, con vigencia de marzo a noviembre de 2013, que fuera registrado por Artículo 1° del Decreto 361/13.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3400/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese

O1698-1
BO.706
30-12-13

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1831/13

ORDENANZA N° 3401/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-13	Ord 3401 Dec 1832	EXPTE. 4112-11439/13; HCD-119/13 Convalidase el Decreto 875/13.-	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-11439/13; HCD-119/13

TIGRE, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3401/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidase el Decreto 875/13.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES; 27 de diciembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3401/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1697-1
BO.706
30-12-13

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1832/13

ORDENANZA N° 3402/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-13	Ord 3402 Dec 1833	EXPTE. 4112-11441/13;HCD-120/13 Convalídase el Decreto 890/13.-	O1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-11441/13; HCD-120/13

TIGRE, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3402/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto 890/13.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3402/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1696-1
BO.706
30-12-13

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1833/13

ORDENANZA N° 3403/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-13	Ord 3403 Dec 1834	EXPTE. 4112-11509/13; HCD-121/13 Convalidase el Decreto 1757/13.-	01

CORRESPONDE EXPTE. 4112-11509/13; HCD-121/13

TIGRE, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3403/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto 1757/13.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3403/13.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1699-1
BO.706
30-12-13

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1834/13

ORDENANZA N° 3404/13

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-13	Ord 3404 Dec 1835	EXPTE. 4112-3580/13; HCD-123/13 Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta efectuada por la firma DIPHOT S.A, con motivo de la Licitación Pública N° 19/2013 destinada a la: “Contratación de Servicios Informáticos para Licencias de Conducir, Habilitaciones de Transporte Público y Privado, Libretas Sanitarias y Despacho por correo, Credenciales Varios, Impresión mensual y Despacho por Correo, Desarrollo de Aplicativos Informáticos Móviles”	L2

CORRESPONDE EXPTE. 4112-3580/13; HCD-123/13

TIGRE, 30 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3404/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta efectuada por la firma DIPHOT S.A, con motivo de la Licitación Pública N° 19/2013 destinada a la: “Contratación de Servicios Informáticos para Licencias de Conducir, Habilitaciones de Transporte Público y Privado, Libretas Sanitarias y Despacho por correo, Credenciales Varios, Impresión mensual y Despacho por Correo, Desarrollo de Aplicativos Informáticos Móviles”

ARTICULO 2°.- De forma.-
SALA DE COMISIONES, 27 de diciembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3404/13.-

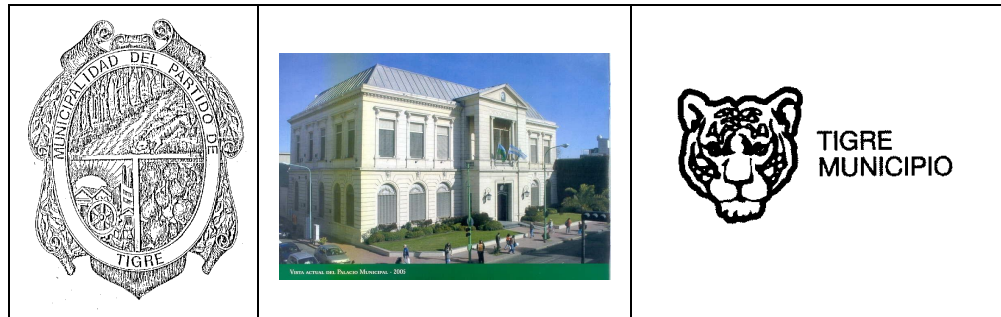
ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1702
BO.706
30-12-13

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1835/13



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 706
Secretaría de Gobierno